



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1526.-

DALCAHUE, 04 de junio de 2024.

VISTOS: El correo de la DIDECO de fecha 04.06.2024. El Decreto Alcaldicio N° 269 del 19.01.2024. El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra alcalde titular.; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 04.06.2024 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **CRISTOBAL CARDENAS BAHAMONDE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- AWGA/CIVG/RCCC/PDMM/LAIA/pyoa



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 04 de junio de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** Rut: [REDACTED] y Don **CRISTOBAL CARDENAS BAHAMONDE**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto cuarto, del Contrato a Honorarios en Calidad de profesional de fecha 19 de enero de 2024.

Punto cuarto:

Se modifica a contar del 01.06.2024:

CUARTO: El tiempo en que se prestaran los servicios de Don **CRISTOBAL EDUARDO CARDENAS BAHAMONDE**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: los días Lunes a Jueves será de 9:00 a las 18:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 9:00 a las 17:00 Hrs.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 19.01.2024, aprobado por decreto Alcaldicio N° 269 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

[Handwritten Signature]
CRISTOBAL CARDENAS BAHAMONDE
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE



[Handwritten Signature]
ALEX W. GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



[Handwritten Signature]
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE